



Bogotá D.C, martes 27 de abril de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Informe Austeridad en el Gasto, primer trimestre 2021

Cordial saludo Catalina

Para su conocimiento y fines pertinentes remito el Informe de Austeridad en el Gasto, correspondiente al primer trimestre de 2021, adelantado por el equipo de Control Interno.

En el presente informe se refleja la verificación de la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad del Instituto, del primer trimestre de 2021. Es necesario analizar las recomendaciones que se encuentran al final del informe.

Por medio de ORFEO, se informó el presente radicado a la Subdirección Administrativa y Financiera, Área de Talento Humano y Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR
Asesor Control Interno

Documento 20211300122433 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,
Fecha firma: 27-04-2021 14:37:31

Anexos: 1 folios



48ece3bfd97c3070f0446f07f53043741c8d8dfe758a43b41a645d05e350d525

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2021

PERIODO EVALUADO: PRIMER TRIMESTRE 2021

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**BOGOTÁ D.C.
ABRIL DE 2021**

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	4
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	5
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	5
4.1 SERVICIOS PÚBLICOS	5
4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.....	7
4.3 PAPELERIA.....	8
4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.....	10
4.5 PUBLICACIONES.....	10
4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.....	11
4.7 CAPACITACIÓN.....	13
4.8 BIENESTAR	14
4.9 CAJAS MENORES	17
4.10 FOTOCOPIADO	18
5. PLAN DE AUSTERIDAD.....	18
6. RECOMENDACIONES.....	19

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Operativo Anual de Control Interno de la entidad y en cumplimiento de los Numerales 11 y 20 del Artículo 189 de la Constitución Política, y las disposiciones establecidas en el Decreto No. 984 del 14 de mayo de 2012; por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto No. 1737 de 1998 “, así *Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto*”, normas relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; se presenta el informe de "Austeridad del Gasto" correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021.

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, Control Interno del Instituto Distrital de las Artes da cumplimiento a los seguimientos establecidos en la ley, con el fin de generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad. Si bien los seguimientos de ley, como como un requerimiento que se debe presentar con una periodicidad establecida no genera una metodología específica, si se desarrolla el presente informe de ley de manera planeada, organizada y documentada

Se procedió a realizar el seguimiento, así como verificación de cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en Decreto 2209 de 1998, Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá y Ley 1940 de 2018 Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismo del orden distrital y se dictan otras disposiciones*” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, el Área de Control Interno verificó la evolución de los gastos del Instituto del primer trimestre de 2021.

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con la Austeridad en el Gasto en la gestión del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en el primer trimestre de 2021, así como el seguimiento y cumplimiento al Plan de Austeridad año 2021.

2. MARCO NORMATIVO.

- **Ley 734 de 2002** "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único", Artículo 34 "Deberes", numeral 21 "Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".
- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – "Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 80 de 1993** - "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018** – "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019"
- **Decreto 1737 de 1998** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y sus modificatorios.
- **Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998** "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998" respecto de medidas para reducir el gasto público.
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."
- **Directiva Distrital No. 30 de 1999** "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"
- **Directiva Distrital No. 08 de 2007** "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."
- **Directiva Distrital No. 16 de 2007** "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital"
- **Directiva Distrital No. 7 de 2008** "Aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital".
- **Circular No. 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá** "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."
- **Circular 020 del 09 de marzo de 2016** – "Adopción de medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital".
- **Circular No 021 de 2011** de la Contraloría General de la Republica - "Austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad".
- **Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018-** "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia

del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente informe se realizó revisión la ejecución presupuestal de gastos, los informes de gastos de combustibles y papelería y los informes de contratación de Personas Naturales del periodo evaluado relacionados con: Servicios públicos (Energía, acueducto y alcantarillado, telefonía fija y telefonía celular), contratación de personal, gastos de horas extras, publicaciones, capacitación, bienestar, Plan de Austeridad del Instituto año 2021 y Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” entre otros, teniendo en cuenta tanto la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, como por la Oficina Asesora Jurídica y el Área de comunicaciones, frente a las consultas propias realizadas por Control Interno.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con la tabla se observa de manera general un consumo de \$ 43.194.010 para el primer trimestre 2021 , para los servicios públicos de Energía y acueducto y alcantarillado y telefonía fija, reflejando una disminución con respecto al trimestre del año anterior de 3.87% equivalente a \$1.737.850 pesos.

A continuación, se discrimina el consumo de cada concepto:

Costo Servicio Servicios Publicos 1er Trimestre 2021				
Periodo	1er trimestre 2020	1er trimestre 2021	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Energía	29.782.940	28.158.910	-1.624.030	-5%
Acueducto y Alcantarillado	2.682.530	2.454.420	-228.110	-9%
Telefonía Fija	12.466.390	12.580.680	114.290	1%
Total	44.931.860	43.194.010	-1.737.850	-3,87%

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

a. Energía.

Los gastos de Energía para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$28.158.910, de la cuenta padre 3995090-7 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Energía 1er Trimestre 2020 Vs 1er Trimestre 2021		
Periodo	1er trimestre 2020	1er trimestre 2021
	Valor	Valor
Enero	10.242.150	0
Febrero	9.605.220	18.189.700
Marzo	9.935.570	9.969.210
Total	29.782.940	28.158.910

Fuente: Equipo auditor a través de la Información Ejecución PAC Primer Trimestre 2021

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado para el periodo de análisis presentó un consumo correspondiente a \$2.454.420, con una disminución del 9% con respecto al año anterior de acuerdo con la cuenta padre información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Comparativo Costo Servicio de Acueducto y Alcantarillado 1er Trimestre 2019 - 2020 Vs 1er Trimestre 2021			
Periodo	1er trimestre 2019	1er trimestre 2020	1er trimestre 2021
	Valor	Valor	Valor
Enero	0	0	0
Febrero	2.396.680	2.682.530	2.454.420
Marzo	0	0	0
Total	2.396.680	2.682.530	2.454.420

Fuente: Equipo auditor a través de la Información Ejecución PAC Primer Trimestre 2021

Es necesario analizar por qué no se evidencian mayores ahorros en el consumo teniendo en cuenta los valores pagados en 2019, 2020 y 2021, ya que para la vigencia 2021 la sede administrativa no está operando al 100% de su capacidad a causa de la emergencia sanitaria Covid-19 y a las disposiciones generales de trabajo en casa.

c. Telefonía Fija.

Para el primer trimestre de 2021 y de acuerdo con la información entregada por la Subdirección Administrativa y Financiera se observa que el Instituto, cuenta con telefonía fija No.9023323C-19 correspondiente al conmutador y la cuenta No.9132454C-19 Línea telefónica y Banda Ancha, para el periodo de análisis presentó un consumo de \$12.580.680, se observa un aumento del 1% con respecto

al trimestre del año anterior.

Las facturas de telefonía fija son mensuales y con un consumo estable.

Comparativo Costo Servicio de Telefonía Fija 1er Trimestre 2020 Vs 1er Trimestre 2021				
Periodo	1er trimestre 2020	1er trimestre 2021	Diferencia	Porcentaje
	Valor	Valor		
Enero	4.140.000	4.196.640	56.640	0%
Febrero	4.141.030	4.169.960	28.930	0%
Marzo	4.185.360	4.214.080	28.720	0%
Total	12.466.390	12.580.680	114.290	1%

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

d. Telefonía Móvil.

Para el primer trimestre de 2021 no se evidencia información por este concepto ya que el contrato de telefonía móvil se terminó el día 31 de marzo de 2020, actualmente no se cuenta con algún contrato para el servicio de telefonía Móvil.

4.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 3 Vehículos cuyo uso y asignación es el siguiente:

Vehículo	Placa	Uso
Toyota	OKZ741	Vehículo asignado a la Dirección de la Instituto
Nissan Cabstar	ODS770	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA
Chevrolet NPR	OBI080	Camión asignado para transporte de elementos entre las Sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA

Se presenta a continuación un comparativo del consumo primer trimestre vigencia 2020 Vs 2021:

Gasto Combustible Primer Trimestre 2020 Vs. Primer Trimestre 2021	
VIGENCIA	VALOR TOTAL
1er Trimestre 2020	3.408.956
1er Trimestre 2021	694.030
Diferencia	-2.714.926
	-79,64%

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Comparativo Gasto Combustible por Galones	
PERIODO	TOTAL GALONES
1er Trimestre 2020	363
1er Trimestre 2021	83
Diferencia	-280
Porcentaje	-77%

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Referente al porcentaje de variación del valor pagado por concepto de consumo mensual de combustible para los vehículos y las plantas Eléctricas a cargo del Idartes, para el primer trimestre 2021 en comparación con el primer trimestre 2020, se observa una disminución de 280 galones, que representa \$2.714.926.

Para los mencionados vehículos se remiten reporte del consumo de combustible, sin embargo, no se evidencia el control realizado en cuanto al tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje para cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos.

La medida de trabajo en casa adoptada por la entidad en el marco de la emergencia sanitaria conllevaría a un eventual ahorro en el consumo de estos servicios.

4.3 PAPELERIA

La Entidad cuenta con el contrato de papelería 1787-2019 cuyo objeto es "SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, MISIONALES Y DE APOYO, REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.", el cual fue suscrito con el GRUPO LOS LAGOS S.A.S., contrato que aún se encuentra vigente y el cual tenía un plazo de ejecución de doce (12) meses, es decir, hasta el 1 de octubre de 2020.

De acuerdo con información del contrato se tiene que:

El valor inicial del contrato ascendió a CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$190.613.000).

Se realizó la Prorroga No. 1 por un término de DOS (02) MESES, lo cual amplió el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 1 de diciembre de 2020.

Se realizó la Adición No. 1 por un valor de por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) y Prorroga No. 2 por un término de TRES (03) MESES, es decir hasta el 1 de marzo de 2021.

El total del contrato ascendió a DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$ 230.613.000)

Se realizó la Prorroga No. 3 por un término de DOS (02) MESES, lo cual amplió el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 1 de mayo de 2021.

El presupuesto ejecutado del mencionado contrato al 12 de abril de 2021 es de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$193.796.748), lo que equivale porcentualmente al ochenta y cuatro por ciento del total del contrato (84%).

La ejecución presupuestal de este contrato al 12 de abril de 2021, presenta un saldo por ejecutar de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$36.816.252), es decir, a la fecha queda un saldo pendiente por ejecutar del dieciséis por ciento (16%).

Se realizó la prorroga No.4 del contrato por un término de CUATRO (04) MESES, es decir hasta el 1 de septiembre de 2021, con el fin de garantizar el suministro de los insumos de papelería y útiles de oficina para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales, apoyando así el cumplimiento de la continuidad en la gestión, el desarrollo de los procesos administrativos y misionales y las metas propuestas en cada una de las áreas que hacen parte de las funciones adquiridas por este Instituto. A continuación, observamos el comparativo del consumo de papelería del primer trimestre 2020 Vs. primer trimestre 2021:

Comparativo Consumo Papel Carta 1er trimestre 2020 Vs. 1er Trimestre 2021		
TRIMESTRE	CANTIDAD RESMAS CARTA	VALOR RESMAS CARTA
1er Trimestre de 2021	50	677.450
1er Trimestre de 2020	1.004	13.504.881
Total	1.054	14.182.331
Diferencia	954	12.827.431
Comparativo Consumo Papel Carta 1er trimestre 2020 Vs. 1er Trimestre 2021		
TRIMESTRE	CANTIDAD RESMAS OFICIO	VALOR RESMAS OFICIO
1er Trimestre de 2021	32	513.600
1er Trimestre de 2020	440	6.034.450
Total	472	6.548.050
Diferencia	408	5.520.850

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Se puede observar un consumo de papel del primer trimestre 2021 de \$1.191.050 para el primer trimestre del 2020 de \$19.539.331 observándose una disminución en este de \$18.348.281, todo esto debido a la modalidad trabajo en casa que aún se está realizando por la mayoría de los funcionarios y contratistas de la Entidad.

Por otra parte, parte de la disminución en el consumo de papel se debe al uso de la firma digital en los documentos que se gestionan en ORFEO, así como la inclusión en los radicados y en los expedientes de documentos en formato digital.

4.4 GASTOS DE HORAS EXTRAS.

Para lo correspondiente al pago por concepto del rubro de funcionamiento horas extras de los funcionarios de planta del Idartes durante los meses de enero, febrero y marzo 2021, la Subdirección Administrativa y Financiera informa que no se generó reconocimiento de valores por este tipo, debido a que no se autorizaron horas extras a los funcionarios durante el trimestre referido, ya que no hubo necesidades adicionales que atender.

4.5 PUBLICACIONES

De acuerdo con la información suministrada a control interno por el Área de Comunicaciones, durante el trimestre objeto de seguimiento La entidad suscribió

el contrato No 1212-2020 cuyo objeto es “Contratar para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes servicios de central de medios para Apoyar la divulgación integral y permanente de las actividades, planes, programas, proyectos y políticas Institucionales acorde con el plan de comunicaciones y estrategia de divulgación, a través de medios de Comunicación masivos y/o tradicionales, comunitarios y/o alternativos y/o digitales, acorde con los Requerimientos de la entidad”, con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ E.T.B. S.A. E.S.P. cuyo valor es de \$519.000.000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE).

Las pautas realizadas para el primer trimestre de 2021 fueron las siguientes:

PAUTA ENERO			
MEDIO	VALOR TOTAL	TEMAS	OBSERVACIONES
Para este mes no realizo ninguna solicitud de pauta			
PAUTA FEBRERO			
MEDIO	VALOR TOTAL	TEMAS	OBSERVACIONES
DIGIMARKETING	\$ 416.460	Cinemateca Estimulos PDE	FACTURADO
	\$ 416.460		
PAUTA MARZO			
MEDIO	VALOR TOTAL	TEMAS	OBSERVACIONES
PAUTA RADIAL (Caracol radio,Olimpica y RCN Radio)	\$ 12.090.348	Fuego: la reapertura de los equipamientos Culturales del Idartes Divulgar la oferta artística y misional de los escenarios del Idartes, y sus acciones de apoyo para el sector de las artes de Bogotá en el marco de la contingencia de salud pública – COVID 19.	SOLICITADO SIN FACTURAR
DIGIMARKETING	\$ 1.000.000	4 x trueque Teatro Jorge Eliécer Gaitán Sala virtual Cinemateca de Bogotá Curso virtual de introducción a la astronomía - Planetario de Bogotá DiálogosDeBackstage teatro Jorge Eliécer Gaitán Festival de Teatro y Circo de Bogotá Escenoscopio, experiencias inmersivas Laboratorio Nexo - Plural - Habitar Mapas Simbióticos	SOLICITADO SIN FACTURAR
	\$ 13.090.348		

Fuente Información enviada por el Área de Comunicaciones

4.6 CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con la información enviada por la Oficina Asesora Jurídica durante el primer trimestre del 2021, el Instituto realizó 1050 contratos con Personas Naturales equivalente a un valor de \$39.274.995.375.

Costo Contratacion 1er Trimestre 2021		
PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
1er Trimestre 2021	1050	39.274.995.375

Fuente: Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica primer trimestre 2021

Para determinar la existencia del Certificado de inexistencia la cual es solicitada por el responsable del área que tiene la necesidad de personal, y suscrito por el Profesional Especializado de Talento Humano, se tomó una muestra aleatoria de los siguientes contratos:

Numero del Contrato	Nombre del Contratista	Certificado de inexistencia de personal de planta Permanente (Radicado)	Valor
010-2021	SEBASTIAN OLAYA RODRIGUEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 35.678.523,00
011-2021	HEIDY DATHIANA MARTINEZ RODRIGUEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 66.260.114,00
012-2021	LEIDY JOHANNA CHAPARRO AGUDELO	VERIFICADO SECOP II	\$ 37.026.000,00
013-2021	MARTHA JANETH ORJUELA	VERIFICADO SECOP II	\$ 35.678.523,00
014-2021	NEYDA ESPERANZA BARRETO SARMIENTO	VERIFICADO SECOP II	\$ 50.369.318,00
015-2021	LEIDY STEFANNY CAMACHO JARAMILLO	VERIFICADO SECOP II	\$ 39.270.000,00
016-2021	LUIS EDWARD SANCHEZ ZAMBRANO	VERIFICADO SECOP II	\$ 38.226.383,00
017-2021	JULIE BIBIANA DUARTE	VERIFICADO SECOP II	\$ 57.037.034,00
018-2021	ANGELA VIVIANA PAEZ DELGADO	VERIFICADO SECOP II	\$ 37.026.000,00
020-2021	JEIMY MELISSA ROJAS FORERO	VERIFICADO SECOP II	\$ 67.320.000,00
254-2021	NATALIA MANZO SALAZAR	VERIFICADO SECOP II	\$ 33.600.000,00
255-2021	CARLOS ENRIQUE PEREZ JARAMILLO	VERIFICADO SECOP II	\$ 63.564.000,00
256-2021	MÓNICA LORENA ESTUPIÑÁN LINARES	VERIFICADO SECOP II	\$ 46.634.400,00
257-2021	MIGUEL ANGEL MEDINA CASTILLO	VERIFICADO SECOP II	\$ 54.406.800,00
258-2021	MARIA ANGELICA CORREAL CORNEJO	VERIFICADO SECOP II	\$ 33.600.000,00
260-2021	DIANA CAMILA CIFUENTES GARCIA	VERIFICADO SECOP II	\$ 48.195.000,00
261-2021	BRAYAN MAURICIO MONTALVO	VERIFICADO SECOP II	\$ 35.678.522,00
262-2021	SANDRA INES RUDAS HERNÁNDEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 33.660.000,00
263-2021	DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO	VERIFICADO SECOP II	\$ 56.100.000,00
264-2021	NELSON ENRIQUE PEREZ CASTRO	VERIFICADO SECOP II	\$ 35.678.522,00
265-2021	CINDY CAROLINA AGUIRRE	VERIFICADO SECOP II	\$ 71.500.000,00
266-2021	LEONARDO RUIZ APOINTE	VERIFICADO SECOP II	\$ 48.195.000,00
724-2021	DIEGO ENRIQUE ROJAS SÁNCHEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.104.200,00
725-2021	JULIETH FABIANA CUARÁN RODRÍGUEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.104.200,00
726-2021	ORIANA GARZÓN MARTÍNEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.662.650,00
727-2021	CRISTIAN EDUARDO CALDERON GAONA	VERIFICADO SECOP II	\$ 30.444.400,00
728-2021	LEYDI MARCELA GÓMEZ CONTRERAS	VERIFICADO SECOP II	\$ 68.352.000,00
729-2021	JUAN PABLO MUÑOZ BOLAÑOS	VERIFICADO SECOP II	\$ 38.392.800,00
730-2021	VIVIANA PATRICIA ALFONSO ARENAS	VERIFICADO SECOP II	\$ 45.340.800,00
731-2021	NESTOR RAUL GONZALEZ FONSECA	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.104.200,00
732-2021	ANA MARIA ABRIL VERA	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.104.200,00
733-2021	DIEGO FERNANDO BRÍÑEZ YUNADO	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.104.200,00
931-2021	ANA MARIA PARRA RODRIGUEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 45.000.000,00
932-2021	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	VERIFICADO SECOP II	\$ 37.800.000,00
933-2021	YEISON ANDRES FONTECHA MORALES	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
934-2021	JORGE ALBERTO DUGUE GÓMEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
935-2021	JHOJAN STIVEN RODRIGUEZ SANCHEZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
936-2021	OSCAR MAURICIO NARANJO ROZO	VERIFICADO SECOP II	\$ 28.560.000,00
937-2021	JULIAN DAVID RUIZ SALGADO	VERIFICADO SECOP II	\$ 28.560.000,00
938-2021	JACKELINE ROJAS BARRETO	VERIFICADO SECOP II	\$ 28.560.000,00
939-2021	WILSON ZAMORA OSORIO	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
1000-2021	CRISTIAN ANDRES LEON LEYVA	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
1001-2021	BRAYAN ENRIQUE COMBITA CALA	VERIFICADO SECOP II	\$ 20.838.600,00
1002-2021	LINA MARIA CORTES GUTIERREZ	VERIFICADO SECOP II	\$ 43.200.000,00
1003-2021	DIEGO ARMANDO MORALES SALCEDO	VERIFICADO SECOP II	\$ 26.520.000,00

Fuente: Información recibida de la Oficina Asesora Jurídica primer trimestre 2021

Los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión suscritos durante el primer trimestre de la vigencia 2021, una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidenció que los procesos contractuales fueron desarrollados en observancia de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de igual manera se comprobó la publicación de los estudios previos de cada uno de los contratos que conforman la muestra seleccionada, así como los documentos precontractuales, entre los cuales se destaca la certificación de inexistencia de personal de planta permanente, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 “La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo

estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal” del Decreto 1737 de 1998.

4.7 CAPACITACIÓN

El instituto a través de la Resolución 032 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, se deroga la Resolución No. 090 del 28 de Enero de 2020 y se adoptan otras disposiciones” en su Artículo Primero Adopta el Plan Estratégico de Talento humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad lo cual incluye como parte integral del Acto Administrativo lo siguiente: Plan Institucional de Capacitación correspondiente al año 2021.

El Plan Institucional de Capacitación se encuentra publicado en la Intranet de la Entidad IDARTES Gestión Talento Humano-Planes Link: https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/Plan%20de%20Capacitaci%C3%B3n%20Idartes%202021.pdf bajo el Código: 1TR-GTH-P-05 Fecha: 21/01/2021 Versión: 3 cuyo objeto es Promover acciones que favorezcan la adquisición y fortalecimiento de conocimientos, y habilidades para el desempeño efectivo de las funciones de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes, contribuyendo al fortalecimiento institucional a través del desarrollo de competencias comunes y comportamentales.

Dentro del Plan Institucional de Capacitación se indica el plan de actividades que se desarrollan durante la vigencia 2021:

- Gestión del Conocimiento y la Innovación.
- Gestión del Valor Público.
- Transformación Digital.
- Probidad y Ética de lo Público.

A través de Capacitaciones Interna • Capacitación externa Inscripción a oferta pública.

Los recursos con los cuales Idartes cuentan en la presente vigencia con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000), para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación.

Inscríbete al primer curso en formato MOOC [Recibidos x](#)



Comunicaciones Internas <comunicaciones.internas@idartes.gov.co>
para bcc: equipoidartes

19 Feb 2021 15:18

El Distrito lanza el primer curso en formato MOOC (Massive Open Online Course) creado para todos los funcionarios y contratistas del Distrito, sobre Innovación Pública en Bogotá. Este curso está conformado por videos, infografías y podcast

Te invitamos a inscribirte en el portal <https://gestionacademica.bogota.gov.co/ga/>

Cualquier inquietud o duda que tengas, podrás escribir a soy10_aprende@alcaldiabogota.gov.co



Fuente: Correos Electrónicos enviados a los Funcionarios o Contratistas

4.8 BIENESTAR

El instituto a través de la Resolución 032 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano en el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, se deroga la Resolución No. 090 del 28 de Enero de 2020 y se adoptan otras disposiciones” en su Artículo Primero Adopta el Plan Estratégico de Talento humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad lo cual incluye como parte integral del Acto Administrativo lo siguiente: Plan Institucional de Capacitación correspondiente al año 2021.

El Plan de Bienestar e incentivos el cual se encuentra publicado en la Intranet de la Entidad IDARTES Gestión Talento Humano-Planes Link: https://comunicarte.idartes.gov.co/sites/default/files/Doc_SIG/Plan%20Bienestar%20e%20Incentivos%202021.pdf bajo el Código: 1TR-GTH-P-04 Fecha: 21/01/2021 Versión: 3 cuyo objeto es *Propiciar para los servidores del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y su núcleo familiar, las condiciones necesarias que contribuyan a aumentar su grado de felicidad, a través de programas y herramientas sociales, recreativas y culturales contribuyendo y reforzando el conocimiento de las fortalezas propias, las relaciones interpersonales y el desarrollo laboral.*

La ejecución de las actividades que hacen parte del Plan de Bienestar e incentivos para la vigencia 2021 está sujeta a la adjudicación de los procesos a través de la plataforma SECOP II y los resultados de la gestión interinstitucional.

Las actividades que se realizan de bienestar a través de Talento Humano se envían a través de los correos Institucionales de los Funcionarios y Contratistas de la Entidad.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

información actividades Semana de la Mujer 2021 [Recibidos x](#)

 Bienestar Idartes <bienestar@idartes.gov.co>
para Equipo

Jue, 4 mar 17:15



Buenas tardes Familia Idartes

Reciban un especial y afectuoso saludo desde el equipo de la SAF - Talento Humano

Se acerca el día de la mujer, y queremos compartirles la programación de la Semana de la Mujer, a partir del 08 y hasta el 12 de marzo.

Durante esta semana se realizarán varias actividades virtuales, dirigidas a todos los servidores, servidoras y contratistas del distrito.



Les deseamos una feliz tarde

 Bienestar Idartes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Fuente: Correos Electrónicos enviados a los Funcionarios o Contratistas

¡No te puedes perder la actividad de empoderamiento y reconocimiento! [Ver más](#)

Secretaría Idartes - Idartes@idartes.gov.co
2019-02-22

📧 +57 3146 1127 📍 🌐



Buenas tardes Familia Idartes

Reciban un especial y afectuoso saludo desde el equipo de la SAF - Talento Humano

Queremos invitarlos a que el día de **mañana a partir de las 05:00pm** disfruten de una tarde en familia, lo único que deben hacer es ponerse cómodos en sus casas, ingresar al link y disfrutar de esta maravillosa actividad....Premiaremos al mejor funcionario de carrera administrativa y por cada uno de los niveles jerárquicos.

¡Anímense viendo el video adjunto!

Solo copian y pegan este link en google: colsubsidio.live/idartes/empoderamientoinstitucional250220215pm.html y podrán empezar a disfrutar de la actividad de empoderamiento y reconocimiento.



79...docx

Fuente: Correos Electrónicos enviados a los Funcionarios o Contratistas

[Mostrar todo](#)



Cordial saludo Familia Idartes

Reciban un especial y caluroso saludo desde la SAF - Talento Humano



El teletrabajo va más allá de utilizar las TIC's como herramienta para realizar actividades laborales desde casa, pues requiere de una serie de condiciones, elementos y actividades que favorecen la salud ergonómica de sus colaboradores.



Jueves 18 de marzo

cc ^

Mostrar todo

Fuente: Correos Electrónicos enviados a los Funcionarios o Contratistas

4.9 CAJAS MENORES

Se establece las cajas menores del Instituto a través de la Resolución No. 066 de 2021 *“Por medio de la cual se constituyen las Cajas, Menores del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES para la vigencia fiscal 2021”*.

Las cajas menores están a cargo de:

- Subdirección Administrativa y Financiera por valor de \$60.670.000, cuantía mensual de \$5.515.455.
Ordenador del Gasto Adriana María Cruz Rivera.
Responsable Adriana María Patiño Carrera Profesional especializado.
Se realizarán 11 reembolsos mensuales.
- Subdirección de Equipamientos Culturales por valor de \$44.000.000, cuantía mensual de \$4.000.000.
Ordenador del Gasto Carlos Mauricio Vargas.
Responsable Natalia Alejandra López Pérez Auxiliar Administrativo.
Se realizarán 11 reembolsos mensuales.

4.10 FOTOCOPIADO

De acuerdo con la solicitud realizada por parte de control interno a la Subdirección Administrativa y Financiera el día 15 de abril de 2021 bajo el radicado No. 20214000110043 numeral "6 Disposiciones de la entidad relacionadas con el fotocopiado en el marco del párrafo del Artículo 18 del Decreto 492 de 2019". La Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad informó de forma textual que:

El Idartes ha venido implementando diversas acciones en torno a lo dispuesto en el decreto 492 de 2019, y en específico en lo relacionado con el artículo 18 del referido en materia de fotocopias a particulares, no fue necesario generar un acto administrativo específico como quiera que se pudo establecer que el Idartes expidió la Resolución 1327 del 4 de octubre de 2018 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de información pública requerida por particulares", la cual se encuentra publicada en la sección de transparencia de la página web de la entidad y cuyo contenido no difiere de lo citado en el precitado artículo. A continuación, se adjunta el enlace: <https://www.idartes.gov.co/es/transparencia/instrumentos-de-gestion/costos-reproduccion> No obstante lo anterior y dadas las circunstancias actuales que se vienen afrontando desde marzo del año 2020, y habiéndose expedido el decreto objeto de la pregunta en agosto de 2019, no se ha hecho necesario el cambio de disposición habida cuenta que prácticamente el 100% de la información que se le ha solicitado a la entidad en lo corrido del período comprendido entre marzo de 2020 a hoy abril de 2021, se ha surtido por medios virtuales y electrónicos, no generándose demanda de documentos físicos impresos que requieran su reproducción. Así las cosas, la entidad actualizará la referida resolución en concordancia con las disposiciones nacionales y distritales que a hoy rigen en esta materia, anotando que la normativa Idartes actual no pretermite ninguna disposición sobre el particular.

La entidad cuenta con la asignación de código para el servicio de Multicopiado en las fotocopiadoras de la sede principal para funcionarios y contratistas.

5. PLAN DE AUSTERIDAD.

Por parte del Área de Control Interno se solicitó el Plan de austeridad 2021 aprobado y conforme a lo respondido por la Subdirección Administrativa y Financiera en su oficio radicado el día 15 de abril de 2021 bajo el No. 20214000110043 se observa que el Plan de Austeridad se encuentra aún en borrador, la Subdirección argumenta es que este se encuentra en revisión y, por lo tanto, no se encuentra aprobado a la fecha.

Es por lo anterior que no se puede observar ningún proceso de divulgación a toda la comunidad Idartes del Plan de Austeridad 2021.

En cuanto a los informes indicados en el Artículo 30 del Decreto 492 de 2019 la entidad remitió al Concejo de Bogotá, respuesta bajo el radicado Orfeo No. 20214000012431 del 25 de febrero de 2021 a la Concejala de Bogotá Lucía Bastidas Ubaté a su solicitud de actualización de información sobre medidas y acciones de austeridad en el gasto público 2020, de igual forma se da respuesta a la solicitud de información medidas y acciones para Austeridad en el Gasto Público Radicado Orfeo No.20204000071221 del 9 de octubre de 2020 a la solicitud realizada por parte del Doctor Nicolás Francisco Montero Domínguez Secretaria de Despacho Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

No se evidenció los seguimientos realizados al Plan de Austeridad a los conceptos relacionados en este como lo son, actividades, periodo de seguimiento, responsable, indicador y soportes como se indican en el Plan de Austeridad Aprobado y publicado en la página Web de la Entidad <https://idartes.gov.co/sites/default/files/2020-10/Plan%20de%20austeridad%20Idartes%202020%20definitivo.pdf> y los cuales son requeridos en el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*. En su artículo 29. *“Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento.”* Exceptuando las cajas menores.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda dar celeridad a la aprobación y publicación del Plan de Austeridad, específicamente, en cumplimiento del Acuerdo 719 del 26 de septiembre de 2018, y con el Artículo 28 del Decreto 492 de 2019.

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Artículo 30. Informes. Durante el año 2020 se definirá la línea base a través de los informes semestrales. Para tal fin, en el primer informe correspondiente al periodo de enero a junio de 2020, se definirá el plan de austeridad que deberá contener como mínimo la información de los gastos elegibles contemplados en el presente decreto y su correspondiente ejecución. Para el segundo informe correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2020, se presentará el informe de los gastos elegibles para el acumulado semestral, y para el total anual, esto es, enero a diciembre de 2020.

Lo anterior teniendo en cuenta que a 23 de abril la entidad no cuenta con plan de austeridad 2021 aprobado, entendiendo que el objetivo del artículo 28 es que se defina el Plan al inicio de cada vigencia. Es de anotar que, el artículo "2.2.22.3.14. del Decreto 1083 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" establece que debe haber una integración de planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de la entidad y que estos planes deberán ser publicados a más tardar en la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año. Aunque el artículo en mención no relaciona para su momento de expedición al Plan de Austeridad, se debe entender que éste hace parte de la planeación institucional y estratégica por lo que su aprobación y publicación al igual que los demás planes debería realizarse a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

- Una vez elaborado el Plan de Austeridad 2021 realizar la respectiva Publicación y divulgación a todos los funcionarios de la Entidad.
- Cuando se realice la aprobación publicación y socialización del Plan de Austeridad 2021 se reitera la documentación y seguimiento a los indicadores establecidos en el Capítulo VI artículo 29 Indicadores del Decreto 492 de 2019 *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*.
- Es necesario además de cumplir con los requerimientos relacionados con indicadores, establecer la línea base para poder implementar el indicador de austeridad
- Analizar la pertinencia de la actualización de la Resolución 1327 del 4 de octubre de 2018 "Por la cual se establecen los costos de reproducción de información pública requerida por particulares", teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 18 del Resolución 490 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por la cual se dictan reglas en relación con los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos"*.

- Si bien se cuenta con un reporte mensual del consumo de combustible, se reitera que en el Plan de austeridad 2020 se evidencia el seguimiento mediante el uso de un chip, del cual no se observa su adquisición o uso por parte del Idartes.



CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR

Asesor Control Interno

Proyectó. Martha Milena Rondón Molina — Contratista.